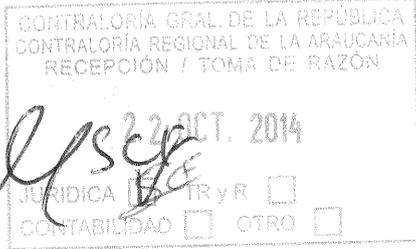




GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: REGULARIZA vigencia de Convenio de Transferencia de Recursos entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC** y Aprueba Modificación.

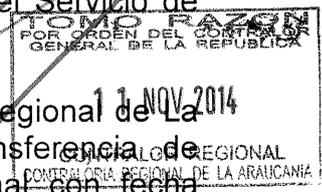


RESOLUCIÓN N° 100 /

TEMUCO, **13** OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30.05.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
3. La Resolución N° 062, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 28.06.2012.
4. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 09.07.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
5. La Resolución N° 051, de fecha 11.07.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 08.08.2013.
6. El Acuerdo N° 1285 de fecha 28.03.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 76, de fecha 28.03.2012.
7. El Acuerdo N° 1507 de fecha 24.10.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 56, de fecha 24.10.2012.
8. El Ord N° 044 de fecha 20.05.2013, por medio del cual SERCOTEC, informa el cambio del nombre del Programa Transferencia PEFP Modalidad Acciones de Articulación Público Privada a "**Iniciativas De Desarrollo Territorial (IDT)**".
9. El ORD N° 029, de fecha 21.04.2014, de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, por medio del cual se solicita la modificación del Convenio de Transferencia.
10. El ORD N° 1635 de fecha 29.05.2014, de la División de Planificación y Desarrollo Regional dirigido a SERCOTEC.



11. El Acta de Evaluación N° 73, de fecha 18.08.2014, del Comité de Gerentes de Sercotec.
12. El ORD N° 080 de fecha 08.09.2014, de SERCOTEC, dirigido a la División de Planificación y Desarrollo Regional, adjuntando antecedentes requeridos.
13. El Informe Técnico, de fecha 24.09.2014, suscrito por el funcionario de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Sr Eduardo Correa Muñoz, respecto del Convenio GORE – SERCOTEC.
14. El Memorándum N° 1051 de fecha 25.09.2014, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Departamento Jurídico.
15. La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 13.10.2014, suscrita entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
16. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
17. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
18. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de mayo de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento durante los años 2012-2013, entre otros, del siguiente Programa: **“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”**, también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013.(30120872-0)”**, considerando un monto total a transferir de M\$700.000.- en dos cuotas, los años 2012 y 2013.
2. Que, por Resolución N° 062/2012 del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos referido precedentemente, estableciéndose que la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre de 2013.
3. Que, por Resolución N° 051/ 2013 del VISTOS N° 5, se aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS N° 4, en virtud del cual se prorroga la vigencia del convenio ya citado hasta el día 30 de abril de 2014.
4. Que, por Acuerdo N° 1507 del Vistos N° 7, el Consejo Regional de La Araucanía, acordó incrementar los recursos de la transferencia a SERCOTEC, aprobada por Acuerdo N° 1285 de 2012 del VISTOS N° 6, en la suma de **M\$150.000.-** adicionales, por lo que el Consejo Regional aprobó para el citado programa un monto total de **M\$850.000.- (Ochocientos cincuenta millones de pesos)**
5. Que, mediante Ord N° 044 del VISTOS N° 8, la Directora Regional de SERCOTEC, informa el cambio del nombre del Programa Transferencia PEFP

Modalidad Acciones de Articulación Público Privada a “**Iniciativas De Desarrollo Territorial (IDT)**”.

6. Que, por ORD. N° 029/2014 de fecha **21.04.2014**, del VISTOS 9, la Directora Regional de SERCOTEC, solicita al Gobierno Regional, se modifique el Convenio de Transferencia citado en el VISTOS N° 2, con el objeto de incrementar recursos al Programa “**SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)**”, con la finalidad de financiar nuevos proyectos. Asimismo, informa que de acuerdo a la agenda operativa del programa y etapas que lo componen, se requiere una ampliación del Convenio para la continuidad del referido programa, informando además el cambio del nombre del mismo a “**Iniciativas de Desarrollo Territorial**”.

7. Que, la Modificación de Convenio de Transferencia no se pudo formalizar antes del día 30 de abril de 2014, por cuanto se requería en forma previa a la suscripción por parte de la entidad receptora, contar con el Acta de Evaluación del Programa para el presente año 2014, del Comité de Gerentes de SERCOTEC. Debido a ello, mediante ORD N° 1635 de fecha 29.05.2014, del VISTOS N° 10, la División de Planificación y Desarrollo Regional informa a SERCOTEC que debe adjuntar entre otros documentos, dicha Acta de Evaluación, para evaluar y gestionar la solicitud. SERCOTEC da respuesta mediante ORD N° 080 citado en el VISTOS N° 12, de fecha 08.09.2014, remitiendo los documentos requeridos.

8. Que, según consta en el Informe Técnico, de fecha 24.09.2014, citado en el VISTOS 13, el funcionario Sr Eduardo Correa Muñoz, expone que ha existido por parte de ambas entidades, la voluntad de dar continuidad al mismo, la que no se pudo formalizar antes del día 30 de abril de 2014, por cuanto se requería contar en forma previa, con la aprobación del Comité de Gerentes respecto a la ejecución del programa para el presente año 2014. Agrega sobre la importancia de dar continuidad al programa y así poder ejecutar los recursos adicionales que contempla al efecto la Ley de Presupuesto 2014, para ampliar el espectro de comunas beneficiarias. Informa además que a la fecha se ha transferido a SERCOTEC, un monto de M\$708.700, conforme al siguiente detalle: a) Año 2012, transferencia por el monto de M\$400.000; b) Año 2013, transferencia por M\$308.700.-, considerando la actualización del valor de la transferencia contemplada en la Ley de Presupuestos año 2013. De esta manera considerando el monto total aprobado por el CORE de M\$ 850.000 para la ejecución del Programa, queda disponible para transferir un monto total de **M\$ 141.300.- (ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos)**. Agrega que la solicitud efectuada por SERCOTEC, fue efectuada antes del 30.04.2014, por lo que propone y evalúa como técnicamente factible regularizar la vigencia del Convenio, exponiendo que por las etapas que implican lograr la adjudicación y ejecución de los nuevos proyectos, se debe considerar una extensión hasta el día **31 de diciembre de 2015**.

9. Que, el Comité de Gerentes de SERCOTEC, se reunió con fecha 18.08.2014, aprobando el Acta de Evaluación N° 73, citado en el VISTOS N° 11, en cuyo punto 4º, consta la evaluación para el presente año 2014, del Programa PEFP FNDR **Iniciativas De Desarrollo Territorial**, Araucanía 2014.

10. Que, por Memorándum N° 1051 del VISTOS N° 14, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Departamento Jurídico, la regularización de la vigencia del convenio y su modificación, adjuntando la documentación pertinente.

11. Que, la Ley de Presupuestos vigente, consigna en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 215, recursos destinados al programa *SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013*, por un monto total de M\$145.539.-(Ciento cuarenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil pesos).

12. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario regularizar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, y a la vez aprobar una Modificación de Convenio, que considere un incremento de recursos y la extensión del plazo para la ejecución de las actividades del programa.

RESUELVO:

1º. **REGULARIZASE**, la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos, citado en el VISTOS N° 2, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, conforme a lo expuesto especialmente en los considerandos 7, 8, 9 y 10.

2º **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 13 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**, que contempla un incremento de recursos por un monto total de hasta **M\$ 141.300.- (ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos)** y la extensión de vigencia del Convenio hasta el día **31.12.2015**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA - SERCOTEC

PROGRAMA:

“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”, también denominado “SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0), o bien “Iniciativas de Desarrollo Territorial (IDT)”

En la comuna de Temuco, a **13 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”**; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante indistintamente **“SERCOTEC”** o la **“Institución Receptora”** o **“Entidad Receptora”**, representado, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de La



Araucanía, doña **PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 15.231.149-4, ambos con domicilio en calle O'higgins 480, Temuco, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

a) Que, con fecha 30 de mayo de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento durante los años 2012-2013, entre otros, del siguiente Programa: ***“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”***, también denominado ***“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”***, considerando un monto total a transferir de M\$700.000.- en dos cuotas, los años 2012 y 2013.

b) Que, por Resolución N° 062, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos referido precedentemente, estableciéndose que la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre de 2013.

c) Que, por Resolución N° 051, de fecha 11.07.2013, del Gobierno Regional, se aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en virtud del cual se prorroga la vigencia del convenio hasta el día 30 de abril de 2014.

d) Que, por Acuerdo N° 1507 de fecha 24.10.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 56, de fecha 24.10.2012, se acordó incrementar los recursos de la transferencia a SERCOTEC, aprobados por Acuerdo N° 1285 de 2012, en la suma de **M\$150.000.-** adicionales, respecto del Programa denominado ***“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”***, también denominado ***“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”***, por lo que en definitiva se contempla un monto total aprobado por el Consejo Regional para dicho programa de M\$ 850.000.-

e) Que, mediante Ord N° 044 de fecha 20.05.2013, la Directora Regional de SERCOTEC, informa el cambio del nombre del Programa Transferencia PEFP Modalidad Acciones de Articulación Público Privada a **“Iniciativas De Desarrollo Territorial (IDT)”**.

f) Que, por ORD. N° 029/2014 de fecha **21.04.2014**, la Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia citado en la letra a) precedente, con la finalidad de complementar recursos al Programa ***“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”***, con la finalidad de financiar nuevos proyectos, y con ello nuevas microempresas. Asimismo, informa que de acuerdo a la agenda operativa del programa y etapas que lo componen, se requiere una ampliación del Convenio para la continuación del referido programa, informando además el cambio del nombre del Programa a **“Iniciativas de Desarrollo Territorial”**.

g) Que, la Modificación de Convenio de Transferencia no se pudo formalizar antes del día 30 de abril de 2014, por cuanto se requería contar en forma previa con el Acta de Evaluación del Programa para el presente año 2014, del Comité de Gerentes de SERCOTEC, por lo que mediante ORD N° 1635 de fecha 29.05.2014, la División de Planificación y Desarrollo Regional informa a SERCOTEC que adjunte la documentación correspondiente. Al respecto, SERCOTEC da respuesta mediante ORD N° 080 de fecha 08.09.2014, remitiendo los documentos requeridos.

h) Que, según consta en el Informe Técnico, de fecha 24.09.2014, el funcionario de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Sr Eduardo Correa Muñoz, expone que

antes del día 30 de abril de 2014, no se logró formalizar la modificación de Convenio conforme a la voluntad de las partes, por cuanto se requería contar con el acta de evaluación del programa para el presente año 2014, del Comité de Gerentes de SERCOTEC. No obstante, agrega sobre la importancia de dar continuidad al programa y así poder ejecutar los recursos adicionales que contempla al efecto la Ley de Presupuesto 2014, para ampliar el espectro de comunas beneficiarias, contemplándose con este incremento, la ejecución de al menos 06 nuevos proyectos. Informa además que a la fecha se ha transferido a SERCOTEC, un monto de M\$708.700, conforme al siguiente detalle: a) Año 2012, transferencia por el monto de M\$400.000; b) Año 2013, transferencia por M\$308.700.-, considerando la actualización del valor de la transferencia contemplada en la Ley de Presupuestos año 2013. De esta manera considerando el monto total aprobado por el CORE de M\$ 850.000 para la ejecución del Programa, queda disponible para transferir un monto total de **M\$ 141.300.- (ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos)**. Expone además, que la solicitud efectuada por SERCOTEC, fue efectuada antes del 30.04.2014, Por lo que propone y evalúa como técnicamente factible regularizar la vigencia del Convenio, exponiendo que por las etapas que implican lograr la adjudicación y ejecución de los nuevos proyectos, se debe considerar una extensión hasta el día **31 de diciembre de 2015**.

i) Que, por Memorándum N° 1051 de fecha 25.09.2014, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Departamento Jurídico, la regularización de la vigencia del convenio de transferencia y se considere además una modificación que considere un incremento de recursos por el monto de **M\$ 141.300.-** y una ampliación de plazo al **31 de diciembre de 2015**.

j) El Acta de Evaluación N° 73, de fecha 18.08.2014, del Comité de Gerentes de Sercotec, en cuyo punto N° 4 consta la evaluación para el presente año 2014, del Programa PEFP FNDR **Iniciativas De Desarrollo Territorial**, Araucanía 2014.

k) Que, la Ley de Presupuestos vigente, consigna en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 215, recursos destinados al programa *SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013*, por un monto total de M\$145.539.- (Ciento cuarenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil pesos).

l) Que, la cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 062 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODÉCIMO, en el entendido que se trata de una regularización de la vigencia del convenio, considerando lo expuesto en las letras precedentes y conforme se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y **SERCOTEC**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 30 de Mayo de 2012, en los siguientes aspectos:

I.- Prórroga del Plazo: Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, conviniendo la extensión de la vigencia de aquél, con el objetivo de dar continuidad al Programa **“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”**, también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)**, o bien conocido como **“Iniciativas de Desarrollo Territorial”**.

De esta forma, se modifica la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, en lo relativo al plazo de ejecución de las actividades, acordando su extensión hasta el **31 de diciembre de 2015**.

II.- Incremento de recursos: Acorde a lo anterior y con el objetivo de financiar la continuidad del Programa conforme a lo expuesto en la letra h) de la cláusula precedente, el **Gobierno Regional** se obliga a transferir un monto adicional a la **Entidad Receptora**, hasta la suma total de **M\$ 141.300.- (Ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos)**; con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **215** del Presupuesto del Gobierno Regional vigente, para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Programa antes citado, contemplando el financiamiento de al menos 06 nuevos proyectos, conforme a la siguiente distribución:

ÍTEM	Monto \$
Contratación del Programa	126.735.000
Consultoría	7.500.000
Gastos Administrativos	7.065.000
TOTAL \$ 2014	141.300.000

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 30 de mayo de 2012 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y **SERCOTEC**, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de doña **PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta, además de la Resolución N° 8994, de fecha 04.04.2014 de la Gerencia General de **SERCOTEC**, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de La Araucanía, en la escritura pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación", otorgada el 04 de abril de 2014, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de **SERCOTEC**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC; FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

- 3° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 4° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a SERCOTEC, de la total tramitación de la presente resolución.
- 5° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, hasta la suma total de **M\$141.300.-** (Ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos), al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 215 del Programa 02 del Presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía y **gírese** las sumas correspondientes de conformidad al Programa de Caja presentado por la Institución Receptora y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/EVS/RTA/JSME/LRR/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. De Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMA:

“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”, también denominado “SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0), o bien “Iniciativas de Desarrollo Territorial (IDT)”

13 OCT. 2014

En la comuna de Temuco, a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”**; y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante indistintamente **“SERCOTEC”** o la **“Institución Receptora”** o **“Entidad Receptora”**, representado, según se acreditará, por la Sra. Directora Regional de La Araucanía, doña **PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 15.231.149-4, ambos con domicilio en calle O’higgins 480, Temuco, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) Que, con fecha 30 de mayo de 2012, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, para el financiamiento durante los años 2012-2013, entre otros, del siguiente Programa: ***“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”, también denominado “SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)***, considerando un monto total a transferir de M\$700.000.- en dos cuotas, los años 2012 y 2013.
- b) Que, por Resolución N° 062, de fecha 30.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos referido precedentemente,

estableciéndose que la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre de 2013.

c) Que, por Resolución N° 051, de fecha 11.07.2013, del Gobierno Regional, se aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en virtud del cual se prorroga la vigencia del convenio hasta el día 30 de abril de 2014.

d) Que, por Acuerdo N° 1507 de fecha 24.10.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 56, de fecha 24.10.2012, se acordó incrementar los recursos de la transferencia a SERCOTEC, aprobados por Acuerdo N° 1285 de 2012, en la suma de **M\$150.000.-** adicionales, respecto del Programa denominado **“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”,** también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”**, por lo que en definitiva se contempla un monto total aprobado por el Consejo Regional para dicho programa de M\$ 850.000.-

e) Que, mediante Ord N° 044 de fecha 20.05.2013, la Directora Regional de SERCOTEC, informa el cambio del nombre del Programa Transferencia PEFP Modalidad Acciones de Articulación Publico Privada a **“Iniciativas De Desarrollo Territorial (IDT)”**.

f) Que, por ORD. N° 029/2014 de fecha **21.04.2014**, la Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia citado en la letra a) precedente, con la finalidad de complementar recursos al Programa **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)”**, con la finalidad de financiar nuevos proyectos, y con ello nuevas microempresas. Asimismo, informa que de acuerdo a la agenda operativa del programa y etapas que lo componen, se requiere una ampliación del Convenio para la continuación del referido programa, informando además el cambio del nombre del Programa a **“Iniciativas de Desarrollo Territorial”**.

g) Que, la Modificación de Convenio de Transferencia no se pudo formalizar antes del día 30 de abril de 2014, por cuanto se requería contar en forma previa con el Acta de Evaluación del Programa para el presente año 2014, del Comité de Gerentes de SERCOTEC, por lo que mediante ORD N° 1635 de fecha 29.05.2014, la División de Planificación y Desarrollo Regional informa a SERCOTEC que adjunte la documentación correspondiente. Al respecto, SERCOTEC da respuesta mediante ORD N° 080 de fecha 08.09.2014, remitiendo los documentos requeridos.

h) Que, según consta en el Informe Técnico, de fecha 24.09.2014, el funcionario de la División de Planificación y Desarrollo Regional, Sr Eduardo Correa Muñoz, expone que antes del día 30 de abril de 2014, no se logró formalizar la modificación de Convenio conforme a la voluntad de las partes, por cuanto se requería contar con el acta de evaluación del programa para el presente año 2014, del Comité de Gerentes de SERCOTEC. No obstante, agrega sobre la importancia de dar continuidad al programa y así poder ejecutar los recursos adicionales que contempla al efecto la Ley de Presupuesto 2014, para ampliar el espectro de comunas beneficiarias, contemplándose con este incremento, la ejecución de al menos 06 nuevos proyectos. Informa además que a la fecha se ha

transferido a SERCOTEC, un monto de M\$708.700, conforme al siguiente detalle: a) Año 2012, transferencia por el monto de M\$400.000; b) Año 2013, transferencia por M\$308.700.-, considerando la actualización del valor de la transferencia contemplada en la Ley de Presupuestos año 2013. De esta manera considerando el monto total aprobado por el CORE de M\$ 850.000 para la ejecución del Programa, queda disponible para transferir un monto total de **M\$ 141.300.- (ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos)**. Expone además, que la solicitud efectuada por SERCOTEC, fue efectuada antes del 30.04.2014, Por lo que propone y evalúa como técnicamente factible regularizar la vigencia del Convenio, exponiendo que por las etapas que implican lograr la adjudicación y ejecución de los nuevos proyectos, se debe considerar una extensión hasta el día **31 de diciembre de 2015**.

i) Que, por Memorándum N° 1051 de fecha 25.09.2014, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Departamento Jurídico, la regularización de la vigencia del convenio de transferencia y se considere además una modificación que considere un incremento de recursos por el monto de **M\$ 141.300.-** y una ampliación de plazo al **31 de diciembre de 2015**.

j) El Acta de Evaluación N° 73, de fecha 18.08.2014, del Comité de Gerentes de Sercotec, en cuyo punto N° 4 consta la evaluación para el presente año 2014, del Programa PEFP FNDR **Iniciativas De Desarrollo Territorial**, Araucanía 2014.

k) Que, la Ley de Presupuestos vigente, consigna en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 215, recursos destinados al programa *SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013*, por un monto total de M\$145.539.- (Ciento cuarenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil pesos).

l) Que, la cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 062 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODÉCIMO, en el entendido que se trata de una regularización de la vigencia del convenio, considerando lo expuesto en las letras precedentes y conforme se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional y SERCOTEC**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 30 de Mayo de 2012, en los siguientes aspectos:

I.- Prórroga del Plazo: Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, conviniendo la extensión de la vigencia de aquél, con el objetivo de dar continuidad al Programa **“Transferencia PEFP, Modalidad Acciones de Articulación Público Privada”**, también denominado **“SERCOTEC – Programa Especial Fomento Productivo, Modalidad acciones de Articulación Público Privada, 2012-2013. (30120872-0)**, o bien conocido como **“Iniciativas de Desarrollo Territorial”**.

De esta forma, se modifica la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, en lo

relativo al plazo de ejecución de las actividades, acordando su extensión hasta el **31 de diciembre de 2015**.

II.- Incremento de recursos: Acorde a lo anterior y con el objetivo de financiar la continuidad del Programa conforme a lo expuesto en la letra h) de la cláusula precedente, el **Gobierno Regional** se obliga a transferir un monto adicional a la **Entidad Receptora**, hasta la suma total de **M\$ 141.300.- (Ciento cuarenta y un millones trescientos mil pesos)**; con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **215** del Presupuesto del Gobierno Regional vigente, para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Programa antes citado, contemplando el financiamiento de al menos 06 nuevos proyectos, conforme a la siguiente distribución:

ÍTEM	Monto \$
Contratación del Programa	126.735.000
Consultoría	7.500.000
Gastos Administrativos	7.065.000
TOTAL \$ 2014	141.300.000

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 30 de mayo de 2012 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y **SERCOTEC**, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de fecha de notificación a la Institución Receptora, de la total tramitación de la Resolución que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de doña **PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta, además de la Resolución N° 8994, de fecha 04.04.2014 de la Gerencia General de **SERCOTEC**, que la designa Directora Regional de la Dirección Regional de La Araucanía, en la escritura pública de "Delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación", otorgada el 04 de abril de 2014, ante Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de **SERCOTEC**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**PAOLA ANDREA MONCADA VENEGAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC**



**FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/LRR/DJG



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 15467

Impreso por: Ana Valeria Debarca Martinez

Fecha: 11/11/2014

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000100/2014	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	adebarcam	11/11/2014 16:55:31

© 2014 Contraloría General de la República